

## ADJUDICACIÓN PROVISIONAL CGM ASTURIAS

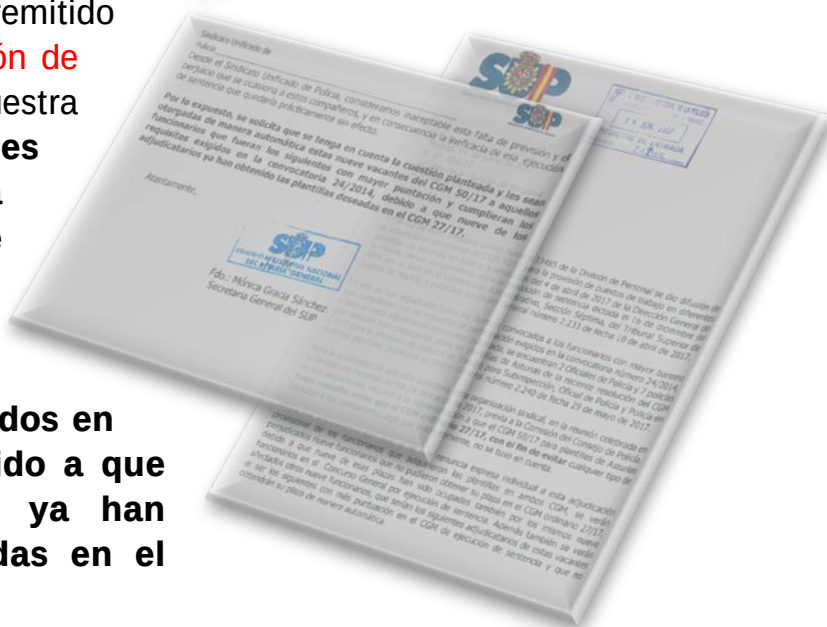
El día ayer, la División de Personal difundió la **adjudicación provisional del CGM 50/17** para la provisión de puestos de trabajo en diferentes plantillas de Asturias, (Orden General 2.233 de 10/04/2017). El objeto de este concurso era dar cumplimiento a la ejecución de sentencia dictada el 16/12/2016 por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 7ª, del TSJ de Madrid.

En esta adjudicación provisional, hay 2 oficiales y 7 policías que han conseguido plaza en la resolución del CGM ordinario 27/17 para las escalas de Subinspección y Básica en distintas plantillas, publicado en la OG nº 2.240 de fecha 29/05/2017.

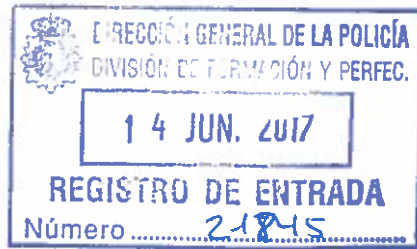
**De esta situación y del posible problema que podría ocasionar a otros funcionarios que hubieran solicitado estas plazas, el SUP ya avisó en la reunión con la División de Personal, el día 24/03/2017**, previa a la Comisión del Consejo de Policía del 5 de mayo.

Desde el SUP consideramos inaceptable que la Administración tenga esta falta de diligencia ante algo previsible, con el consiguiente perjuicio para estos compañeros, y la ineficacia de esa ejecución de sentencia que quedaría prácticamente sin efecto.

Por todo ello, hoy mismo se ha remitido **escrito dirigido al Jefe de la División de Personal** para mostrar nuestra disconformidad y solicitar que **les sean otorgadas de manera automática estas nueve vacantes del CGM 50/17 a quienes fueran los siguientes con mayor puntuación y cumplieran los requisitos exigidos en la convocatoria 24/2014, debido a que nueve de los adjudicatarios ya han obtenido las plantillas deseadas en el CGM 27/17.**



Madrid, 14 de junio de 2017  
Comisión Ejecutiva Nacional.



Madrid, 14 de junio de 2017  
R. Sª: 856/17  
Sr. Jefe de la División de Personal  
D. Eusebio Escribano Gaspar

En el día de ayer, mediante correo número 33485 de la División de Personal se dio difusión de la adjudicación provisional del CGM 50/17 para la provisión de puestos de trabajo en diferentes plantillas de Asturias, en base a la resolución del 4 de abril de 2017 de la Dirección General de la Policía, dando cumplimiento así a la ejecución de sentencia dictada el 16 de diciembre de 2016 por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; y publicado en Orden General número 2.233 de fecha 10 de abril de 2017.

En ella se han adjudicado todos los puestos convocados a los funcionarios con mayor baremo que cumplieran con los requisitos de participación exigidos en la convocatoria número 24/2014, si bien en esta adjudicación provisional publicada, se encuentran 2 Oficiales de Policía y 7 policías que también han conseguido plaza en plantillas de Asturias de la reciente resolución del CGM 27/17 para la provisión de puestos de trabajo para Subinspección, Oficial de Policía y Policía en distintas plantillas, publicada en Orden General número 2.240 de fecha 29 de mayo de 2017.

Ante la posibilidad de que esto sucediera, esta organización sindical, en la reunión celebrada en la División de Personal del día 24 de marzo de 2017, previa a la Comisión del Consejo de Policía, en sus alegaciones, requirió a la Administración a que el CGM 50/17 para plantillas de Asturias **fuera resuelto antes que el CGM ordinario 27/17, con el fin de evitar** cualquier tipo de perjuicio a los compañeros, algo que evidentemente, no se tuvo en cuenta.

Ahora nos encontramos con que, si no hay renuncia expresa individual a esta adjudicación provisional de los funcionarios que adquirieron las plantillas en ambos CGM, se verán perjudicados nueve funcionarios que no pudieron obtener su plaza en el CGM ordinario 27/17, debido a que nueve de esas plazas han sido ocupadas también por los mismos nueve funcionarios en el Concurso General por ejecución de sentencia. Además también se verán afectados otros nueve funcionarios, que serían los siguientes adjudicatarios de estas vacantes al ser los siguientes con más puntuación en el CGM de ejecución de sentencia y que no obtendrán su plaza de manera automática.

Desde el Sindicato Unificado de Policía, consideramos inaceptable esta falta de previsión y el perjuicio que se ocasiona a estos compañeros, y en consecuencia la ineficacia de esa ejecución de sentencia que quedaría prácticamente sin efecto.

**Por lo expuesto, se solicita que se tenga en cuenta la cuestión planteada y les sean otorgadas de manera automática estas nueve vacantes del CGM 50/17 a aquellos funcionarios que fueran los siguientes con mayor puntuación y cumplieran los requisitos exigidos en la convocatoria 24/2014, debido a que nueve de los adjudicatarios ya han obtenido las plantillas deseadas en el CGM 27/17.**

Atentamente,



Fdo.: Mónica Gracia Sánchez  
Secretaria General del SUP